

SECRETARÍA.- Señor Juez, le informo que, en el presente proceso se halla pendiente pronunciarse respecto de solicitud de renuncia a poder. A su despacho para que se sirva proveer. San Bernardo del Viento, dos (02) de marzo de 2024.



MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, tres (03) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: HÉCTOR MARIO ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
RADICADO N° 2021-00059

En la bandeja de correo electrónico institucional fue recepcionado memorial de la cuenta de correos de la apoderada reconocida al interior del proceso para actuar en representación de la entidad demandante, donde manifiesta renunciar al poder a ella conferido y allega constancia de recibido de la comunicación remitida a su representado donde le enteraba de tal acto procesal.

Siendo legal y procedente lo pretendido por la togada petionario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y ss. del Código General Del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido por el Bancolombia a la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 1073826670, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 287356 del C.S. de la J.

De igual forma, se considera pertinente la solicitud de exhortar al representante legal del cesionario reconocido para que si es su querer designe nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado...

RESUELVE

- 1.- Aceptar la renuncia que, del poder conferido por la parte demandante, hace a la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 1073826670, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 287356 del C.S. de la J., conforme a lo estipulado al artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Exhortar al representante legal del cesionario FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, para que, si es su querer designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Carlos Corredor Vasquez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e598c5cbb86f43dcf5f240a3c14956891d1c5e00286e88e59c4941f54eaf1588**

Documento generado en 03/04/2024 10:51:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>